



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1954 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, de fecha 24 de julio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1592-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de abril de 2025, remitido por el Ing. Julio Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 183-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°1415-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N°1711-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de junio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natalí O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 483-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por El Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1429-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 07 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1408-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	9568886
EXP. N°	6172775



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”

Contando con la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, de fecha 24 de julio de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre de **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 18,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 183-2025/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Paul Chancasanampa Pacheco, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, segundo entregable, por el monto de S/. 5,940.00 Soles, así informa que el servicio incurre en penalidad.

Contando con el Informe Técnico N°1415-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 13 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, ha cumplido con la ejecución del **SEGUNDO ENTREGABLE** por el monto de S/. 5,940.00 Soles de la **CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBNA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Obras en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, así mismo remite el cálculo de penalidades por el monto de S/. 297.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N°1771-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT** por el importe de S/.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



5,940.00 Soles, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 3879, Meta N° 0359, específica 2.6.2.3.2.6, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 5,940.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 483-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 24 de julio de 2025, suscrita por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, segundo entregable, por el monto de S/. 5,940.00 Soles, con una penalidad de S/. 297.00 Soles, a favor de **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, cuyo objeto fue el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589 y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR/OAF.

Contando con el Reporte N°1429-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 07 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, corresponsable al segundo entregable, por el monto de S/. 5,940.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 297.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1408-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 5,940.00 Soles, segundo entregable, del cumplimiento y entrega del



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT** con RUC N° 10415977731, cumplió con el servicio de acuerdo a la O/S N° 4030, y corresponde la aplicación de penalidad por incumplimiento, por el monto de S/. 297.00 Soles, del pago manifiesta que la O/S 4030, al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.6, por el monto de S/. 5,940.00 Soles, con una penalidad de S/. 297.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 3879.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, segundo entregable, por el monto de S/. 5,940.00 Soles, así mismo el servicio incurre en penalidad por el monto de S/. 297.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **RAMOS SOLORZANO HONORATA BRIGGIT**, por el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2606589, de conformidad a la Orden de Servicio N° 004030 SIAF N°10673, segundo entregable, por el monto de S/. 5,940.00 (Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles), así mismo incurre en penalidad por el monto de S/. 297.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

META : 0359
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS



ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 2.3.2.6
 MONTO : S/. 5,940.00 Soles
 PENALIDAD : S/. 297.00 Soles
 C.P. NOTA N° 3879

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



.....
 C.P.C. *Mariela Liz Quispe Salas*
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. *Ena M. Bonilla Pérez*
 09 SEP 2025

.....
 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)